on de dos censos de cada 50 ds
[illegible] de [illegible]
[illegible]

13 de Junio 1685

220

Miguel martinez de Ayala Arrendador y de
posetario del haver de la hissa puesta impuesta
esta villa de los mrs de su cargo de la Renta de la
presente año y del plazo y primer tercio que cumplira por diez y
nueve de septiembre deste año de mill y seiscien
tos y treinta y cinco. Pagara al Bl Martin
de Arguicain Coadyutor de la Yglesia de Santa Ma
rina de Xoronda desta villa y vicario y Juez
Eclesiastico desta villa las partidas siguientes
Primeramente cinquenta ducados en plata
doble para en pago y Redencion de un censo de
la misma cantidad que tiene sobre la dha hissa
por venta y cesion de Joan de Ascasua los
treinta y quatro fundados en treze de nov
de seiscientos y treinta y uno y los diez y seis
en veinte y ocho de Hebrero de seiscien
tos y treinta y dos y mas quarenta y tres Reales
de corridos y rata del dho censo desde treze
de noviembre de seiscientos y treinta y tres
y veinte y ocho de Hebrero de seiscientos y
treinta y quatro hasta oy dia por que los demas
corridos estan primero pagados
Mas otros cinquenta ducados en la misma
moneda de plata para Redencion de dho cen
so que tiene a su bien por venta y cesion de

221

En la villa de Maor Vergara a trece dias del mes de
Jullio de mill y seiscientos y treinta y nueve años
ante mi el escribano y testigos el Bachiller Martin de Ca-
(?) coadjutor y beneficiado de la iglesia
parrochial de Santa Marina de Oxirondo
desta villa vicario y juez eclesiastico desta
villa y su jurisdicion, ... de fran[cis]co
... ante ... catorce de junio
de mill y seiscientos y treinta y dos y de marzo
... desta villa ...
del ... de ...
noviembre de mill y seiscientos y treinta y
tres ...
... regimiento
de ... desta villa y ...
... dela ...
... con ...
... ducados en ...
plata doble y ...
... con ...
... regimiento del ...
... libranza